



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 238 - 2025-GM-MPI

Ica, 18 de agosto de 2025

VISTO. – El convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Ica; la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 017-2025-GDU-MPI que aprueba el expediente técnico del proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN LA GESTIÓN TERRITORIAL A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO URBANO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, DISTRITO DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA”; el Informe N° 0040-2025-NRMA-MPI-GDU-SGOPC/OC; el Informe Legal N° 068-2025-VRMR-AL-SGOPC-GDU-MPI y el Informe Legal N° 039-2025-ALE-JMYE-GDU-MPI;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son Órganos de Gobierno Local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo prescrito en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en adelante la L.O.M, Ley N° 27444 Ley General de Procedimientos Administrativos;

Que, los gobiernos locales como parte de sus competencias y funciones específicas asumen el Catastro urbano y rural de su jurisdicción según lo establecido en el numeral 1.2 del Art. N° 73 de la L.O.M, y además de ello la Municipalidad Provincial de Ica en materia de organización del espacio físico y uso del suelo ejerce la función de elaborar y mantener el catastro urbano y rural según el apartado 1.4.2 del Art. N° 79 del mismo cuerpo legal antes precisado; en función de dichos articulados corresponde que, la Municipalidad provincial de Ica realice acciones en función de cumplimiento de las atribuciones encomendadas por el Estado;

Que, en función a las atribuciones reconocidas por ley la Municipalidad Provincial de Ica suscribe un convenio específico según lo regulado en el numeral 23 del Art. N° 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades que establece como una de sus atribuciones del Alcalde “Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”, en mérito a dicha atribución reconocida por ley se suscribe el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Ica, cuyo objetivo es encargar al Instituto Catastral de Lima las acciones y actividades de asesoría, supervisión y levantamiento catastral del ámbito urbano del distrito de Ica, provincia y departamento de Ica;

Que, como parte de la suscripción del convenio específico se emite la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 017-2025-GDU-MPI que aprueba el documento equivalente al expediente técnico del proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN LA GESTIÓN TERRITORIAL A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO URBANO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, DISTRITO DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA” con C.U.I. N° 2628290; mediante el Memorando N° 0080-2025-GM-MPI, de fecha 22 de enero 2025, se remite el Plan de Trabajo presentado por el Instituto Catastral de Lima, que es parte de la ejecución del componente “4.- fortalecimiento de capacidades”, correspondiente al proyecto de inversión denominada Mejoramiento de los Servicios de Información en la Gestión Territorial a Través de la Implementación del Catastro Urbano en la Municipalidad Provincial De Ica, Distrito de la Provincia de Ica del Departamento de Ica” con CUI N° 2628290; y como es de observarse en el documento equivalente al expediente técnico, se verifica el COMPONENTE 6 – GESTIÓN DEL PROYECTO, el cual indica lo textualmente lo siguiente: “El proyecto requiere estar monitorizado en todas sus etapas o componentes, por lo que la Municipalidad Provincial de Ica deberá designar a un Gestor y Monitores para desarrollar las actividades propias de una monitorización y gestión administrativa del proyecto, o en su defecto





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



de no contar con dicho personal, deberá de contratar consultores especializados en el tema en mención. De ser el caso la municipalidad designe como gestor a un profesional que labore en esta entidad...";

Que, la Municipalidad Provincial de Ica, está facultada a designar a un Gestor y/o Residente correspondiente al Proyecto en mención, debiendo formalizarse esta mediante designación a través de un acto resolutivo para el desempeño de sus funciones, en atención al cumplimiento del objetivo trazado en el convenio específico suscrito;

Que, el Gestor y/o Residente del Proyecto, es un articulador técnico, administrativo, que puede dirigir, coordinar y supervisar la ejecución del proyecto de catastro urbano, asegurando el levantamiento, actualización, sistematización e integración de la información predial para fortalecer la gestión territorial, tributaria y de desarrollo de la municipalidad, en cumplimiento de la normativa nacional y local, asegurando que la municipalidad cuente con un catastro actualizado, legalmente válido y útil para la gestión territorial, tributaria y de planificación urbana; por lo que, Gestor y/o Residente del Proyecto tendrá las siguientes responsabilidades:

- Dirigir, organizar y coordinar la gestión del catastro, asegurando su actualización y precisión.
- Coordinar con otras entidades (SUNARP, COFOPRI y demás entidades vinculadas al Sistema Nacional Integrado de Catastro), para garantizar la integración y consistencia de la información catastral.
- Asegurar la actualización permanente de la base de datos catastral y su integración con los sistemas de información geográfica.
- Verificar el cumplimiento de los entregables conforme a los términos de referencia y normativas aplicables, emitiendo la opinión sobre la conformidad de los bienes y servicios contratados.
- Velar por el cumplimiento de la normativa legal vigente Ley N.º 28294 Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial y reglamentos conexos.
- Elaborar informes técnicos, financieros y de avance para la alta dirección y organismos de control, área usuaria directa (subgerencia de obras privadas y catastro) de los avances mensuales del proyecto.
- Representar a la Municipalidad Provincial de Ica, a través de comunicaciones formales y emitiendo opinión técnica sobre el proyecto durante la ejecución del proyecto de implementación catastral,
- Planificar, coordinar de acuerdo con el cronograma de actividades de proyecto para efectuar el requerimiento de bienes, servicios y personal, optimizando los recursos y mejorando la eficiencia en la ejecución, considerando las especificaciones técnicas y términos de referencia de dichos requerimientos.
- Desarrollar actividades propias de una monitorización y gestión administrativa del proyecto en coordinación con la empresa supervisora.
- Solicitar autorizaciones y consultas al supervisor del proyecto sobre la ejecución del proyecto.
- Solicitar y evaluar ampliaciones de plazo, mayores y menores prestaciones del proyecto, coordinación con la empresa supervisora.
- Efectuar la liquidación del PIP en los Plazos de Ley, en coordinación con la empresa supervisora.
- Ser el nexo Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica con el Instituto Catastral de Lima (ICL) y la empresa supervisora.
- y demás funciones que se requiera en cumplimiento del objetivo trazado, todo ello para el óptimo desarrollo de la ejecución del proyecto de Implementación catastral.

Que, en atención a la propuesta remitida por el Subgerente de Obras Privadas y Catastro y aceptada por la Coordinación Institucional de la MPI, teniendo en cuenta que dicho Gestor y/o Residente del proyecto recibirá capacitaciones en relación al proyecto aprobado resulta conveniente que dicho profesional sea de preferencia un servidor con vínculo laboral de la Municipalidad Provincial de Ica; el mismo que es permitido por el COMPONENTE 6 – GESTIÓN DE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



PROYECTO y que se encuentra dentro del documento equivalente al expediente técnico que fue aprobado con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 017-2025-GDU-MPI;

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Ingeniero LUIS ENRIQUE MARTÍNEZ PÉREZ, con Reg. CIP N° 230465, como GESTOR y/o RESIDENTE encargado de monitorizar y gestionar las actividades inmersas a la ejecución y/o implementación catastral del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de los Servicios de Información en la Gestión Territorial a Través de la Implementación del Catastro Urbano en la Municipalidad Provincial de Ica, Distrito de la Provincia de Ica del Departamento de Ica".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Gerente de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, que coadyuven y/o aporten las acciones necesarias para el cumplimiento de las funciones del Gestor y/o Residente del proyecto designado; funciones que se encuentra explicitadas en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, Notificar la presente Resolución al Órgano de Control Institucional para su conocimiento y fines pertinentes, así como al interesado.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Web institucional de la Municipalidad Provincial de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Econ. Luis H. Vázquez Cornejo
GERENTE MUNICIPAL